



RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000021-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515746992 - 2]

VISTO:

Visto la SOLICITUD 000007-2025-GR.LAMB/GRTPE-CSI-OFCY, con Registro de Trámite N.º 515746992 - 0,y;

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto presentado por don **CASTRO YOSHIDA OSCAR FERNANDO**, Servidor Nombrado de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Lambayeque, ha solicitado se conceda licencia remunerada por situación de enfermedad grave de su señora Madre Doña **ROSA YOSHIDA DE CASTRO**, a partir del **11 de marzo del 2025 al 17 de marzo del 2025**, conforme al Certificado Médico, emitido por el Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos el Dr. Marco Antonio Inga Usca, con C.M.P. 30776 del Hospital Base Almanzor Aguinaga Asenjo - EsSalud;

Que, según **Ley N.º 30012**, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 008-2017-TR, concede el derecho de licencia remunerada por el plazo máximo de hasta 07 días calendario a trabajadores de la actividad pública o privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; licencia que tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén;

Que, según Formato de Certificado Médico aprobado en Anexo I, previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 30012, extendido por el Médico de Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Base Almanzor Aguinaga Asenjo - EsSalud, certifica que la Sra. Rosa Elvira Yoshida de Castro, se encuentra hospitalizada en la unidad de cuidados intensivos, con diagnóstico de enfermedad grave por abdomen agudo, volvulo y otras obstrucciones intestinales y los no especificadas, el mismo que sustenta el vínculo de familiar directo en la calidad de madre del servidor **CASTRO YOSHIDA OSCAR FERNANDO**, personal nombrado de la Gerencia Regional de Trabajo Y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, las licencias solicitadas son por siete (7) días calendarios, a partir del 11 al 17 de marzo de 2025.

Que, estando a lo normado por el inciso e) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 y lo dispuesto por la Ley N.º 30012, reglamentado por Decreto Supremo N.º 008-2017-TR, así como, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RISC, y documentos que obran en el legajo personal, se corrobora el vínculo familiar directo, siendo procedente conceder la licencia con goce de haber solicitada por el servidor;

En uso de las facultades conferidas a esta Jefatura en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONCEDER a don **CASTRO YOSHIDA OSCAR FERNANDO**, servidor nombrado de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, Licencia con goce de haber por el periodo de 07 días calendarios, desde el 11 al 17 de marzo de 2025, por enfermedad grave de su señora madre doña **ROSA YOSHIDA DE CASTRO**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al Servidor interesado conforme a ley, anexar copia al Legajo Personal del Servidor, así como publicar la presente Resolución en el Portal Institucional <http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe> para los fines dispuestos conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.



**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000021-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515746992 - 2]
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado digitalmente
CARLOS HIPOLITO VALLEJOS FARFAN
JEFE (E) DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso: 13/03/2025 - 12:51:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>